



REUNIÓN HCD - ATE

18 de septiembre de 2026

AGENDA

- MARCO LEGAL: RELACIONES LABORALES EN EL ESTADO
- PRESUPUESTO MUNICIPAL
- PROPUESTA DEL SINDICATO

MARCO LEGAL: OIT ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Convenios			Ratificados en Argentina
87	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948		1960
98	Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949		1956
151	Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978		1987
154	Convenio sobre la negociación colectiva, 1981		1993

MARCO LEGAL: NACIONAL (1957)

Art. 14 bis.- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; **protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público**; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

MARCO LEGAL: NACIONAL

- Ley 14.250: Reglas básicas de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) entre empleadores y sindicatos con personería gremial.
- Ley 23.546: Establece los pasos formales para llevar a cabo las **reuniones paritarias y la discusión de acuerdos.**
- Ley 24.185: Regula específicamente la **negociación colectiva** para el sector de la **Administración Pública Nacional.**

ATE Rosario - Asociación de Trabajadores del Estado Rosario - Germán Abdala, el dirigente que no se rindió al neoliberalismo

MARCO LEGAL: PROVINCIAL

- **CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:** ART Artículo 33.- Atribuye a los gremios la concertación de convenios colectivos.

- **LEY I N° 37 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**
 - DEC REG (1947/82 - 683/89)



Relaciones laborales en el estado provincial: Excepto aquellos que tienen estatuto, Ej Docentes.

- **LEY I N° 70 LEY DE MINISTERIOS:**
 - **ART. 22 ATRIBUYE AL MINISTERIO DE TRABAJO:** aplicar y gestionar las convenciones colectivas de trabajo y la negociación colectiva con los agentes públicos.

MARCO LEGAL MUNICIPAL

ORD N° 34 DEL AÑO 2000

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

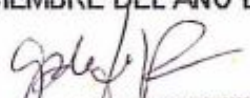
ORDENANZA

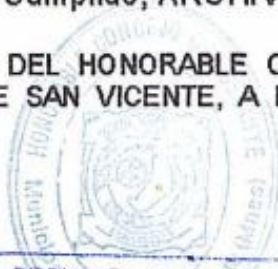
ARTÍCULO 1º DISPÓNGASE la aplicación , en el ámbito Municipal, de la Ley 1556 y su Decreto Reglamentario N° 1947/82 y la Ley N° 2532 y su Decreto Reglamentario N° 683/89 (Licencias); sus modificatorias y/o Supletorias.

ARTÍCULO 2º: DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Dése a Publicidad. y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
SECRETARIA



Carta Orgánica de San Vicente



TÍTULO SEXTO PERSONAL MUNICIPAL CAPÍTULO UNICO CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 202 Carrera administrativa condiciones laborales

Las condiciones de trabajo del personal del municipio son las derivadas de los acuerdos resultantes de paritarias y establecidos en convenios colectivos de trabajo, complementado con el Estatuto y el escalafón municipal formando un marco jurídico normativo.

Artículo 203 Alcance

Comprende a las personas, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, que prestan servicios remunerados como personal de las siguientes dependencias: Departamento Ejecutivo Municipal, Departamento Deliberativo, otros organismos municipales y entes autárquicos.

Artículo 204 Estabilidad

El personal municipal de planta permanente goza de estabilidad laboral y puede ser removido solo en función de sumario administrativo.

Artículo 205 Estatuto del Personal Municipal

El Honorable Concejo Deliberante dicta el Estatuto para el Personal Municipal que incluye el escalafón, sistema de convenios colectivos y paritarias; es de aplicación obligatoria para todos sus empleados exceptuándose los funcionarios que ocupen cargos políticos.

Artículo 206 Inhibiciones

Los funcionarios y empleados a sueldo del municipio no podrán intervenir como oferentes, apoderados o intermediarios en licitaciones públicas bajo pena de nulidad y cesantía. Los funcionarios y agentes públicos condenados por delitos

PRESUPUESTO MUNICIPAL

PARTIDA DE PERSONAL

DEM \$ 5.588.000.000,00
HCD \$ 345.304.692,00
DEF P. \$36.000.000,00

- EN 2026 EL 43,3%
SUELDO DEM
- INCIDENCIA GASTO
PERSONAL 46,3%

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.				
CÓDIGO	IMPORTE	SECCIÓN	JURISDICC.	GRUPO
ESQUEMA DE AHORRO E INVERSIÓN.				
1.- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO:				
1.1.- TOTAL DE RECURSOS:.....				12.880.000.000,00
1.2.- TOTAL DE EROGACIONES:.....				12.880.000.000,00
1.3.- RESULTADO:.....				0,00
2.- ESQUEMA DE AHORRO:				
2.1.- INGRESOS CORRIENTES:.....				12.840.000.000,00
4010100 DERECHOS Y TASAS.			4.844.650.000,00	
4010200 OTROS INGRESOS DE JURISDICC.MCIPAL.			421.400.000,00	
4010300 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.			40.780.000,00	
4020100 COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS.			7.533.170.000,00	
2.2.- EGRESOS CORRIENTES:.....				11.000.000,00
5010100 PERSONAL			5.588.000.000,00	
5020200 BIENES DE CONSUMO:			2.741.289.316,53	
5030300 SERVICIOS:			1.415.280.000,00	
5040400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			612.215.000,00	
5050000 FONDO MUNICIPAL DESARR.AGRO-INDUSTRIAL			80.000.000,00	
5100000 DEFENSORÍA DEL PUEBLO.			38.300.000,00	
5110000 H. CONCEJO DELIBERANTE.			406.915.683,47	
5130000 CRÉDITO ADICIONAL			700.000.000,00	
2.3.- AHORRO:.....				1.260.000.000,00
3.- ESQUEMA DE INVERSIÓN:				
3.1.- EGRESOS CAPITAL:.....				1.300.000.000,00
5210000 BIENES DE CAPITAL			300.000.000,00	
5220000 OBRAS PÚBLICAS.			1.000.000.000,00	
3.2.- INGRESOS DE CAPITAL:.....				40.000.000,00
3.3.- INVERSIÓN:.....				1.260.000.000,00
SEPCAP.				

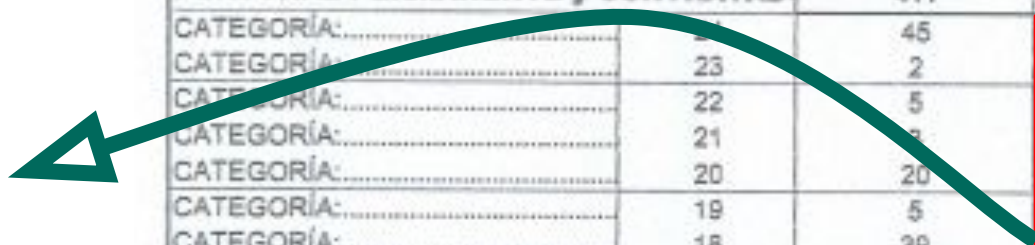
DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA D.E.M.

El cálculo toma como referencia los básicos de cada categoría y la cantidad de puestos en cada categoría.

PRESUPUESTO PERSONAL (DEM).				
ESCALA DE CARGOS Y CATEGORÍAS DE PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIO.	CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO (1)	TOTAL
CANTIDAD DE CARGOS:		435		75.199.860,90
AUTORIDADES:		24		6.223.692,36
INTENDENTE MUNICIPAL		1	345.798,80	345.798,80
SECR. ADM. Y HAC.		1	306.016,64	306.016,64
SECR. OBRAS. PUBLICA		1	306.016,64	306.016,64
SECR. OB. PRIV. PLANEAM. AMBIENTAL Y ORG. TERRIT.		1	306.016,64	306.016,64
SECR. SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES		1	306.016,64	306.016,64
SECR. CULTURA E INTEGRACION CIUDADANA		1	306.016,64	306.016,64
SECR. IND. AGRO Y PROD.		1	306.016,64	306.016,64
SECR. DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN		1	0,00	0,00
SECR. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		1	0,00	0,00
DIRECCIONES.		11	278.196,94	3.060.166,39
JUEZ DE FALTAS		1	186.778,92	186.778,92
JEFES DE ÁREAS		3	264.948,47	794.846,41
PERSONAL PERMANENTE y CONTRATADO		411		68.976.158,54
CATEGORÍA:	24	45	264.948,47	11.922.726,20
CATEGORÍA:	23	2	249.862,33	499.804,66
CATEGORÍA:	22	5	235.804,09	1.179.020,43
CATEGORÍA:	21	3	222.456,88	667.370,05
CATEGORÍA:	20	20	209.884,80	4.197.295,94
CATEGORÍA:	19	5	197.985,88	989.928,29
CATEGORÍA:	18	39	186.778,82	7.284.377,87
CATEGORÍA:	17	8	176.206,53	1.409.652,24
CATEGORÍA:	16	52	166.232,58	8.544.083,95
CATEGORÍA:	15	11	156.823,18	1.725.055,03
CATEGORÍA:	14	80	147.946,40	11.835.712,06
CATEGORÍA:	13	7	139.572,06	977.004,53
CATEGORÍA:	12	134	131.571,77	17.644.017,18
RESUMEN DE GASTOS EN PERSONAL:			SUELDO JULIO 2025	TOTAL
5010101 SUELDOS Y RETRIBUCIONES			75.199.860,90	902.398.210,86
5010102 OTRAS REMUNERACIONES			1.509.352,38	18.112.228,69
5010103 SUPLEMENTOS PERSONALES			60.778.363,63	969.340.363,56
5010104 GASTOS REPRESENT. Y FUNC. JERARQ.			127.660,00	1.630.600,00
5010105 ADICIONALES REMUNERATIVOS			12.704.734,72	162.456.816,66
5010106 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			28.389,95	340.679,35
5010107 SUELDO ANUAL COMPLEMENT	8,33%		14.190.008,52	170.280.102,29
5010111 APOORTE COMUNAL JUBILATOR	10,00%		18.453.825,01	221.445.990,13
5010112 APOORTE COMUNAL O SOCIAL	2,00%		3.406.964,83	40.883.577,88
5010113 SEGURO RIESGO DEL TRABAJO (ART			5.271.824,33	63.261.892,01
5010121 ADICIONAL NO REMUNERATIV	-559.172,93		148.808.899,17	1.782.747.137,11
5010122 SALARIO FAMILIAR			10.045.249,05	120.542.988,80
5010125 PASAJES			2.304.998,57	27.659.502,86
5010126 RESERVA	25,00%		0,00	1.117.000.000,00
TOTAL PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO			372.629.931,08	5.588.000.000,00
DEPRONAF.				43,39%

CANTIDAD DE CARGOS:		435		75.199.850,90
AUTORIDADES:		24		6.223.692,36
INTENDENTE MUNICIPAL		1	345.798,80	345.798,80
SECR. ADM. Y HAC.		1	306.016,64	306.016,64
SECR. OBRAS. PUBLICA		1	306.016,64	306.016,64
SECR. OB. PRIV. PLANEAM. AMBIENTAL Y ORG. TERRITO		1	306.016,64	306.016,64
SECR. SALUD Y POLITICAS SOCIALES		1	306.016,64	306.016,64
SECR. CULTURA E INTEGRACION CIUDADANA		1	306.016,64	306.016,64
SECR. IND. AGRO Y PROD.		1	306.016,64	306.016,64
SECR. DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN		1	0,00	0,00
SECR. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		1	0,00	0,00
DIRECCIONES.		11	278.196,94	3.080.188,39
JUEZ DE FALTAS		1	186.778,92	186.778,92
JEFES DE ÁREAS		3	264.949,47	794.848,41
PERSONAL PERMANENTE y CONTRATADO		411		68.976.158,54
CATEGORÍA:.....	24	45	264.949,47	11.922.726,20
CATEGORÍA:.....	23	2	249.952,33	499.904,66
CATEGORÍA:.....	22	5	235.804,09	1.179.020,43
CATEGORÍA:.....	21	3	222.458,68	667.370,05
CATEGORÍA:.....	20	20	209.864,80	4.197.295,94
CATEGORÍA:.....	19	5	197.985,66	989.928,29
CATEGORÍA:.....	18	39	186.778,92	7.284.377,97
CATEGORÍA:.....	17	8	176.206,53	1.409.652,24
CATEGORÍA:.....	16	52	166.232,58	8.644.093,95
CATEGORÍA:.....	15	11	156.823,18	1.725.055,03
CATEGORÍA:.....	14	80	147.946,40	11.835.712,06
CATEGORÍA:.....	13	7	139.572,06	977.004,53
CATEGORÍA:.....	12	134	131.571,77	17.644.017,18

Escala de
básicos



**MUNICIPALIDAD
SAN VICENTE
MISIONES**

de Todos y para Todos

2025

"Año de la 40.ª Edición de la Fiesta Nacional de la Madera, de la Lucha contra la Violencia en Todas sus Formas y Año Internacional de las Cooperativas".

CUI 33.0079674-0 | Democracia 240-033549 | San Vicente, Misiones, Argentina | TEL: (5755) 400155 / 400133 | www.servicentemisiones.gov.ar

ACTA ACUERDO

En San Vicente, Misiones a los 15 días del mes de diciembre de 2025, reunidos los representantes de los trabajadores y miembros de la Comisión Administrativa de ATE Seccional N°50 de San Vicente, y el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de las deliberaciones en la mesa salarial que originaron la audiencia el día 9 de diciembre, se acuerda adecuar la escala salarial y aplicar los siguientes incrementos:

1. **INCREMENTAR** la escala de básicos actuales y adecuar código 41 quedando determinados los nuevos valores a partir del mes de diciembre 2025 los cuales serán considerados para el cálculo de la 2da cuota de SAC 2025:

Descripción	Escala nov	Escala Dic	Disminuye código 41/Incrementa código 1	Total escala
Categoría 12	140,888.79	145,115.45	12,951.16	158,066.61
Categoría 13	149,342.13	153,822.39	13,728.23	167,550.62
Categoría 14	158,302.65	163,051.73	14,551.92	177,603.65
Categoría 15	167,800.80	172,834.82	15,425.04	188,259.86
Categoría 16	177,868.86	183,204.93	16,350.54	199,555.47
Categoría 17	188,540.99	194,197.22	17,331.57	211,528.79
Categoría 18	199,853.44	205,849.04	18,371.47	224,220.51
Categoría 19	211,844.66	218,200.00	19,473.76	237,673.56
Categoría 20	224,555.34	231,292.00	20,642.18	251,934.18
Categoría 21	238,028.65	245,169.51	21,880.71	267,050.22
Categoría 22	252,310.38	259,879.69	23,193.56	283,073.25
Categoría 23	267,448.99	275,472.46	24,585.17	300,057.63
Categoría 24	283,495.93	292,000.81	26,060.28	318,061.09

Incrementar a \$15.000 el código 161, No Remunerativo, en concepto de pasajes, a los haberes correspondientes a las categorías 12 a 17. Dicho incremento será aplicado a partir de la liquidación de enero 2026.

4. Se acuerda como fecha para próxima mesa salarial 11 de febrero de 2026, en la cual el ejecutivo asume compromiso de tratar incremento en básico y ampliación porcentual entre categorías para la liquidación de febrero.

NUEVA ESCALA DE BÁSICOS

MASONEVES ATIANCO
SECRETARIO GENERAL
ATE - SECCIONAL 50
CARANICENTE - MISIONES

Señor Juan José
Secretario de Salud
ATE-Seccional 50
San Vicente

RODRIGUEZ CARLO
SECRETARIO ORGANIZACION
ATE. SECCIONAL 50
SAN VICENTE - MISIONES

Ing. Frl. AMARILLA MARCIANA
JEFA DE
RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de San Vicente

Valeria S. Da Rosa
Sec. Adm. y Hacienda
Municipalidad de San Vicente

RECursos Humanos
Municipalidad de San Vicente

PROPUESTA DE ATE

- TRASLADAR ANR A BÁSICO
- VOLCAR RESERVA A BÁSICO
- 10% DE DIFERENCIA ENTRE CATEGORÍAS
- NO MODIFICA EL MONTO DE LA PARTIDA, **SINO QUE DISTRIBUYE AL BÁSICO.**

24	\$1,412,292.77
23	\$1,283,902.52
22	\$1,167,184.11
21	\$1,061,076.46
20	\$964,614.96
19	\$876,922.70
18	\$797,202.45
17	\$724,729.50
16	\$658,845.00
15	\$598,950.00
14	\$544,500.00
13	\$495,000.00
12	\$450,000.00

RESUMEN DE GASTOS EN				
SUELDOS Y RETRIBUCIONESOTRAS REMUNERACIONES			\$290,102,856.26	\$3,481,234,275.09
OTRAS REMUNERACIONES			\$1,509,352.38	\$18,112,228.56
SUPLEMENTOS PERSONALES			\$80,778,363.63	\$969,340,363.56
GASTOS REPRESENT.Y FUNC.JERARQ			\$127,550.00	\$1,530,600.00
ADICIONALES REMUNERATIVOS			\$12,704,734.72	\$152,456,816.64
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			\$28,389.95	\$340,679.40
SUELDO ANUAL COMPLEMEN	8.33 %	\$0.00	\$31,030,759.58	\$372,369,115.02
APORTE COMUNAL JUBILATO	10.00 %		\$38,525,124.69	\$462,301,496.32
APORTE COMUNAL O.SOCIAL	2.00 %		\$7,450,362.45	\$89,404,349.34
SEGURO RIESGO DEL TRABAJO (ART			\$5,271,824.33	\$63,261,891.96
ADICIONAL NO REMUNERATIV				
salario familiar			\$10,045,249.05	\$120,542,988.60
PASAJES			\$2,304,958.57	\$27,659,502.84
reserva	25.00 %			
TOTAL PERSONAL PERMANENTE y TEMPO				\$5,758,554,307.33
CEP/CAFF.				

- APLICAR LEGISLACIÓN VIGENTE
- AVANZAR HACIA UN CONVENIO COLECTIVO MUNICIPAL
- NO PERMITIR CONTRATOS POR MÁS DE UN AÑO (LEY 1 N° 37)
- PASAR A PLANTA PERMANENTE CONTRATADOS MÁS DE 1 AÑO
- RECATEGORIZAR A TODOS (**DELEGADOS**).
- A LOS QUE NO, QUE COBREN PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA.
(DEC 1947).
- REVISAR CADA UNO DE LOS ADICIONALES DEL DEC 1947 actualizar montos.

COMPROMISO

Firmar acta de compromiso:

exigir al DEM y Ministerio de Trabajo la concreción de la **negociación colectiva en el municipio.**